

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0114 DE 2007

(JULIO 13 DE 2007)

“Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. ICC-006/2007 **“Para contratar las pólizas que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Instituto Caro y Cuervo y de aquellos por los que llegará a ser responsable”.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

En uso de las facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confieren la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1º y 3º literal c), 24 numeral 7, y 30 numeral 11, el Decreto 2170 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO CARO Y CUERVO es un Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Cultura.

Que teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actividades que permitan el logro de sus objetivos y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002, se hace necesario contratar la adquisición de las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Instituto Caro y Cuervo.

Que cumplidos los requisitos relacionados con la obtención de información suficiente señalados en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Directora autorizó la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 91 del 29 de Mayo de 2007, por valor de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$45.000.000) M/cte., y No. 98 del 13 de junio de 2007, por valor de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000) M/cte., los cuales afectan la cuenta 204-9, Seguros.

Que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 2434 de 2006, el INSTITUTO publicó en el Portal Único de Contratación los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. ICC- 006/2007.

Que mediante acta de fecha 14 de Junio de 2007, se dio apertura al proceso de Contratación Directa No. ICC- 006/007.

Que durante el período en que permanecieron publicados los Términos de Referencia para contratar las pólizas que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Instituto Caro y Cuervo y de aquellos por los que llegará a ser responsable, presentó observaciones a los mismos, la firma AGRÍCOLA DE SEGUROS S.A., las cuales fueron aclaradas oportunamente.

Que el 27 de Junio de 2007, a las 4:05 PM., se realizó la audiencia de cierre de la invitación y recepción de ofertas del proceso de la Contratación Directa No. ICC-006/2007, donde presentaron propuestas las siguientes firmas: AGRÍCOLA DE SEGUROS S.A., GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Y LA PREVISORA S.A.

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



Continuación Resolución No. _____ de 2007 "Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. ICC- 006/2007" "Para contratar las pólizas que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Instituto Caro y Cuervo y de aquellos por los que llegaré a ser responsable _____ 2.

Que mediante la Resolución 092 del 8 de Junio de 2007 se designaron los Comités Evaluadores para efectuar los estudios jurídico, financiero, técnico y económico de las ofertas en mención. El resultado fue el siguiente:

PROponentes	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Puntaje Total
COMPañÍA AGRÍCOLA DE SEGUROS S.A.	Cumple	Cumple	500	484	984
GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Cumple	Cumple	375	117	492
LA PREVISORA S.A.	Cumple	Cumple	500	476	976

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 6 del artículo 21 del decreto 2170 de 2002, el mencionado informe de las evaluaciones fue publicado en el Portal Único de Contratación y puesto a disposición de los oferentes desde el 3 de Julio de 2007, para que presentaran las observaciones que consideraran procedentes.

Que con base en lo anterior, el Comité Evaluador, recomendó a la Directora, adjudicar la Contratación Directa No. ICC-006/2007 a la firma AGRÍCOLA DE SEGUROS S.A.

En mérito de lo expuesto, la Directora General del INSTITUTO CARO Y CUERVO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Contratación Directa No. ICC- 006/2007, cuyo objeto es contratar las pólizas que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Instituto Caro y Cuervo y de aquellos por los que llegare a ser responsable, a la firma AGRÍCOLA DE SEGUROS S.A. con el NIT No. 860.002.527-9.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Representante Legal de la firma AGRÍCOLA DE SEGUROS S.A. con el NIT No. 860.002.527-9, haciéndole saber que contra esta Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión a los demás oferentes.

Continuación Resolución No. _____ de 2007 "Por la cual se adjudica la Contratación Directa

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



No. ICC- 006/2007" "Para contratar las pólizas que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Instituto Caro y Cuervo y de aquellos por los que llegaré a ser responsable _____3.

ARTÍCULO CUARTO. Enviar copias del presente acto administrativo a la Secretaría General y al área de Presupuesto para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

Fdo.Por.

GENOVEVA IRIARTE ESGUERRA

Proyectó: Rosario Ocampo Claudia Murcia, Área de Compras
Revisó: Hernando Romero, Jurídico
Aprobó: Dra. Olga Inés Moncada Roa. Secretaria General

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



En Bogotá, a los trece (13) días del mes de julio de 2007, se notificó personalmente al señor EDUARDO HORMANN PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.760.792 de Tunja, en representación de AGRÍCOLA DE SEGUROS S.A., del contenido de la Resolución No. 0114 del 13 de Julio de 2007, por la cual el Instituto Caro y Cuervo adjudicó la Contratación Directa No. ICC-006/2007.

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 0114 DEL 13 DE JULIO DE 2007	
FECHA DE NOTIFICACIÓN	
EL NOTIFICADO	NOMBRE: EDUARDO HORMANN PINILLA FIRMA : _____ C.C.No. 6.760.792 de Tunja
EL NOTIFICADOR	NOMBRE: OLGA INÉS MONCADA ROA Secretaria General FIRMA: _____ C.C.No. 21.068.942 de Usaquén
OBSERVACIONES	Se entrega fotocopia de la mencionada providencia.